

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2020, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Propuesta de resolución

XVI.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, REFERENTE AL BORRADOR DE DOCUMENTO “LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA” EN MATERIA DE EDUCACIÓN. EXPEDIENTE N.º 1.956/2020.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por, 13 votos a favor (PP, Ciudadanos, PAR, VOX), 3 votos en contra (Ganar Teruel – IU, CHA, EMT) y 5 abstenciones (PSOE), aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño reconoce en su artículo 28 el derecho de los niños y niñas a la educación. Con respecto a nuestro ordenamiento jurídico, la Constitución española establece en su artículo 27 que “todos tienen el derecho a la educación” y reconoce la libertad de enseñanza.

En desarrollo de este precepto constitucional, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, formula las bases de nuestro sistema educativo, asentado sobre el principio fundamental de la calidad de la educación para todo el alumnado, en condiciones de equidad y con garantía de igualdad de oportunidades. En efecto, todos los niños tienen derecho a la educación, y este derecho es inalienable e irrenunciable. De este modo, las garantías del derecho a la educación tienen como únicos destinatarios a los niños, no al territorio en el que cada uno reside, ni a la unidad familiar de la que forma parte ni tampoco al centro educativo en el que está escolarizado.

Siendo estos principios básicos así reconocidos de manera expresa por el Derecho Internacional y por el ordenamiento jurídico español, sorprende que las propuestas de resolución del Bloque C. “Educación y Juventud” del borrador de conclusiones del Grupo de Trabajo de Política Social y Sistema de Cuidados los contravenga de una manera explícita al excluir del incremento de la inversión en educación propuesto a los niños y niñas escolarizados en centros públicos de gestión indirecta, como es el caso de los centros educativos concertados, tal y como se indica de manera expresa en sus artículos 18.1 y 18.2. Igualmente sorprende que los partidos que sustentan al Gobierno, PSOE y Unidas Podemos, insistan pese a todos los argumentos y enmiendas formuladas por otros grupos políticos, incluido el Grupo Parlamentario Ciudadanos, en mantener esta redacción, que atenta frontalmente contra la equidad educativa al dejar fuera de la reconstrucción social a niños y niñas única y exclusivamente en virtud del centro educativo en el que se encuentran escolarizados.

Privar a centros sostenidos con fondos públicos de las ayudas que puedan llegar a articularse para responder a las consecuencias generadas por esta emergencia sanitaria únicamente por razón de su titularidad o régimen de gestión, como se hace con los centros concertados, cuando su impacto ha sido indistinguible para los niños y niñas escolarizado en estos centros educativos frente al resto del

alumnado, supone dispensar de manera deliberada a estos alumnos y sus familias de un trato desfavorable que no se encuentra justificado por ninguna razón objetiva, mucho menos justificada y desde luego en absoluto proporcional, tratándose, como es el caso de la educación, de un derecho fundamental.

Siendo plenamente conscientes de estas premisas, desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos se han presentado diversas enmiendas en las diferentes fases de debate y tramitación de las propuestas de resolución del borrador de conclusiones del Grupo de Trabajo de Políticas Sociales y Sistema de Cuidados que versaban sobre educación..

Precisamente porque todos los grupos políticos nos hemos propuesto no dejar a nadie atrás en la Reconstrucción social, no alcanzamos a entender qué razones pueden impulsar a los grupos que sostienen al Gobierno, PSOE y Unidas Podemos, a plantear en primer lugar unas propuestas de resolución que literalmente excluyen a decenas de miles de niños y niñas de las ayudas que puedan articularse para superar el impacto de la crisis de la COVID 19 al objeto de garantizar su derecho básico a la educación. Esta exclusión fundada únicamente en ideología choca con ese principio de no dejar a nadie atrás y a juicio del Grupo Parlamentario Ciudadanos, es incompatible con la voluntad de consenso y acuerdo que sí ha podido alcanzarse en otras materias igualmente relevantes.

Por todo ello, el grupo Ciudadanos Teruel solicita que el pleno de este ayuntamiento acuerde:

1. Instar al Gobierno de España a modificar el borrador para “La reconstrucción Social y económica” e incluir a la escuela concertada como posible beneficiaria de las ayudas económicas destinadas a la educación tras la crisis del Covid-19.

2. Instar al Gobierno de Aragón a garantizar, pese a la resolución final del acuerdo central, que el incremento de ayudas económicas destinadas a la educación tras la crisis provocada por el coronavirus, irán también destinadas a la educación pública concertada y no sólo a los centros de educación pública de gestión directa.